



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

02087-2016-U

SAN RAFAEL DEL RIO

Anuncio beca de prácticas formativas, para llevar a cabo actividades infantiles. Ayuntamiento de San Rafael del Río

BASES PARA LA CONCESIÓN DE UNA BECA DE FORMACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN RAFAEL DEL RÍO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN.

El objetivo primordial de las presentes bases tiene como finalidad la formación de los estudiantes en el ámbito local mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a los largo del curso académico. En este sentido, y con el fin de beneficiar a los estudiantes, el Ayuntamiento de San Rafael del Río se ha adherido al programa de prácticas formativas de la Excma. Diputación de Castellón.

BASE PRIMERA. Objeto y número de becas.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de hasta un máximo de una (1) beca de formación para llevar a cabo actividades a los niños.

BASE SEGUNDA. Dotación, pago y duración de las becas.

La beca está dotada con importe de 500 euros brutos mensuales a abonar en períodos vencidos, siendo cofinanciados por la Excma. Diputación de Castellón en un 80%, corriendo el Ayuntamiento con el importe restante. En aquellos supuestos que impliquen un período inferior al mes natural, será la parte proporcional correspondiente.

La duración máxima de la beca será de seis meses. El período de disfrute de la beca tiene que producirse necesariamente durante los meses de junio a noviembre.

La dedicación del destinatario de la beca, será de 20 horas semanales.

BASE TERCERA. Requisitos y méritos:

La beca objeto de esta convocatoria se adjudicará mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a la misma, que reúnan los siguientes requisitos antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los acrediten documentalmente:

1. Poseer vecindad administrativa en San Rafael del Río; requisito éste que debe cumplirse con anterioridad a la fecha de publicación de las bases aprobadas por la Diputación de Castellón, publicadas en el BOP nº 30 de fecha 10 de marzo de 2016.

2. Tener 18 años cumplidos y no exceder de los 30 años edad, a la finalización del plazo de presentación de instancias.

3. Encontrarse cursando alguna de las siguientes enseñanzas oficiales: Ciclos Formativos de Formación Profesional o Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura o estudios de postgrado o Master, o haber finalizado los estudios en los años 2015 o 2016, relacionada con el área de actividad objeto de la presente convocatoria.

BASE CUARTA. Plazo y lugar de presentación de la solicitud, y documentación a aportar junto a la misma.

El plazo de presentación de la solicitud será de diez días naturales desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Las solicitudes, presentadas en el modelo de solicitud que se incluye como anexo I, se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento sito en C/Vinaros, 24 de San Rafael del Río, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

A las solicitudes deberán acompañarse los justificantes de los requisitos enumerados en la base tercera y los méritos que se alegan.

Para acreditar los requisitos mencionados, los aspirantes habrán de entregar la siguiente documentación:

-Fotocopia del DNI o documentación acreditativa equivalente, y volante de empadronamiento.

-Justificante de encontrarse cursando alguna de las enseñanzas oficiales enumeradas en la base tercera o justificante de haber finalizado los estudios en los años 2015 o 2016.

-Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten los méritos alegados.

-Acreditación de no incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, realizadas mediante declaración responsable o a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 13.7 de dicha Ley y artículos concordantes de su Reglamento.

BASE QUINTA. Requisitos y méritos.

Los méritos que se bareman a efectos de esta convocatoria son los siguientes:

1. Nota media del expediente académico aportado (de los estudios que den acceso a la beca): hasta 3 puntos.

- Master o Postgrado: 1,5 punto

- Enseñanzas Universitarias Oficiales: 1 punto

- Formación Profesional: 0,5 punto

2. Otros méritos como cursos específicos en la materia, otros idiomas comunitarios, valenciano, realización de jornadas, seminarios, etc.: hasta 2 puntos.

3. Entrevista: hasta 5 puntos

BASE SEXTA. Comisión Evaluadora, concesión y seguimiento de las becas.

Para el examen de las solicitudes de becas se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal de educación

- Un Empleado al servicio de la Corporación.

Secretaría: La de la Corporación, con voz pero sin voto.

Una vez finalizado el correspondiente estudio la comisión calificadora elevará al órgano competente la propuesta de adjudicación de la beca y la relación de solicitantes que no resulten adjudicatarios priorizados por orden de puntuación a fin de cubrir la vacante, caso de que así se produjera durante el período restante de duración de la beca.

La entidad local nombrará uno tutor/a que realizará el seguimiento, coordinación y ordenará la actividad de formación del personal becario y el tiempo de dedicación a dichas actividades.

BASE SÉPTIMA. Derechos y obligaciones de los becarios, e incidencias.

1. Estas becas son incompatibles con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda de similar o análoga finalidad, o actividad laboral regular. La infracción de esta regla autoriza a la corporación municipal a cancelar el disfrute de la beca.

2. La participación de los becarios en este programa de formación tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre el becario y esta entidad local.

3. Al personal becario, como receptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

4. Son obligaciones de los becarios:

1. Desarrollar sus actividades en las dependencias municipales que les sean indicadas por su tutor.

2. Tener la dedicación que se establece en las bases de esta beca, que deberá ser realizada siguiendo las indicaciones del tutor/a.

3. Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor.

4. Elaborar una memoria de actividades que deberá ser aprobada por el tutor.

5. El tutor/a ordenará las actividades de formación del personal becario y organizará el tiempo de dedicación a dichas actividades. La dedicación del destinatario de la beca será de 20 horas semanales.

6. El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.

7. Ante las renunciaciones, bajas o finalización del período de vigencia, se procederá a cubrir la beca por el tiempo restante, según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.

En San Rafael del Río, 22 de abril de 2016.- El Alcalde, Fdo. J. Domingo Giner Beltrán.

MODELO DE INSCRIPCIÓN (Anexo I)



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
NUM. IDENTIFICACIÓN FISCAL	FECHA NACIMIENTO	NACIONALIDAD	SEXO
CALLE, AVDA., PLAZA	NUMERO		
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	
	CONTACTO		
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
ESTUDIOS QUE CURSA O HA CURSADO			
ESTUDIOS	FAMILIA PROFESIONAL /TITULACIÓN....	CURSO	

El abajo firmante manifiesta su voluntad de participar en el programa de prácticas formativas de _____, correspondiente a la convocatoria publicada en _____

Y DECLARA responsablemente:

- a) que no está disfrutando de otra beca o ayuda de análoga o similar finalidad, ni desarrollará actividad laboral durante la beca.
- b) que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- c) que va a mantener estas condiciones durante la vigencia de la beca.
- d) no estar sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

e) que posee vecindad administrativa en el municipio _____ de la provincia de Castellón.

Se acompaña fotocopia de los siguientes documentos: (señálese lo que proceda)

- Del DNI o NIE; volante de empadronamiento
- Documentación acreditativa de estar cursando enseñanzas oficiales: Ciclos Formativos de Formación Profesional o Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura o estudios de postgrado o Master, o haber finalizado los estudios en los años 2015 o 2016, relacionada con el área de actividad objeto de la presente convocatoria.
- Fotocopia compulsada de los documentos que acreditan los méritos.

.....
LUGAR Y FECHA FIRMA

Fdo:.....
REGISTRO ENTRADA AYTO.